

Quito, 11 de marzo de 2017

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍAS
BSTARTECHNOLOGY S.A**

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Señores. Accionistas de la compañía TECNOLOGÍAS BSTARTECHNOLOGY S.A. Presente.- De mi consideración: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, con relación a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de comisario de TECNOLOGÍAS BSTARTECHNOLOGY S.A., presento mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada y presentada por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros. La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error. Responsabilidad del Comisario Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas de auditoría incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de registros contables, evidencia que soporte los importes y revelaciones presentadas en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito se ha obtenido de la administración la información sobre las operaciones y los registros que se han considerado necesarios, documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión. Opinión sobre Cumplimiento En mi opinión, los estados financieros mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de TECNOLOGÍAS BSTARTECHNOLOGY S.A. al 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Opinión sobre el control interno Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Informe sobre cumplimiento a la ley Laboral En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016 la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar este tipo

de servicios. Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías Es necesario e importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, excepto por: a) Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la ley de compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266) b) Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; sin embargo, hasta la fecha no ha existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.

c) Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado, lo cual, al haber sido las anteriores juntas de carácter universal, tampoco era necesario, según los artículos 242 y 247 numeral 6, de la ley de Compañías

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de TECNOLOGÍAS BSTARTECHNOLOGY S.A. así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



Jessica Caluqui Peralvo

CI 1723248769